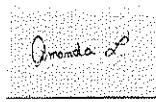




Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL
FECHA: 2020.06.03 08:47:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 125169/2020 (0) DE FECHA 02/06/2020 vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) MACARACAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7301, FOLIO REAL N° 393139 (F) CORREGIMIENTO MACARACAS, DISTRITO MACARACAS, PROVINCIA LOS SANTOSUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE B/. 42.00(CUARENTA Y DOS BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES CIEN BALBOAS(B/. 100.00)

NORTE:Ocupado por:SIXTO BARRIOS RIVERA.

SUR:CAMINO DE EL HATILLO A EL CEDRO 12.80M DE ANCHO CAMINO DE TIERRA PROPIEDAD DE ELIDA CANO ROBLES FINCA 22239, FOLIO 1,DOC,1.

ESTE:PROPIEDAD DE ELIDA CANO ROBLES FINCA22239, FOLIO1,DOC,1.RIO ESTIBANA 10.00M.

OESTE:CAMINO DE EL HATILLO A EL CEDRO 12.80M DE ANCHO CAMINO DE TIERRA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION IRIGOYEN VERA.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

NO CONSTA MEJORAS INSCRITA VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962 ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO, Y CÓDIGO ADMINISTRATIVO,LEY N°,1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DEL 1 DE JULIO,DE 1998,DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE,DECRETO GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969,Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES SE LE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS(6.40MTS)POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE EL HATILLO A ELL CEDRO CAMINO DE TIERRA CON EL CUAL COLINDA POR EL SUR,OESTE,RESOLUCIÓN N°,DNTIR-UTOLS-00751-12 DEL 15 DE MAYO DE 2012.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/129539, DE FECHA 18/07/2012.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N°,ARLS-TAT-520-2011,E MITIDA POR EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ANAM,DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS FECHADA 12 DE MAYO DE 2011,A FOJAS 14 Y 17 DEL EXPEDIENTE ASÍ,RESOLUCION N°,DNTIR-UTOLS-00751-12 DEL 15 DE MAYO DE 2012. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/129539, DE FECHA 18/07/2012.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: SE LE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE TIENE UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE DIEZ METROS (10.00M)POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO A ADJUDICADA HASTA EL BORDE DEL BARRANCO DEL RIO ESTIBANA CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/129539, DE FECHA 18/07/2012.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 120F8393-4751-4F4F-AECD-C78E30555ACD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 02 DE JUNIO DE 202012:34 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

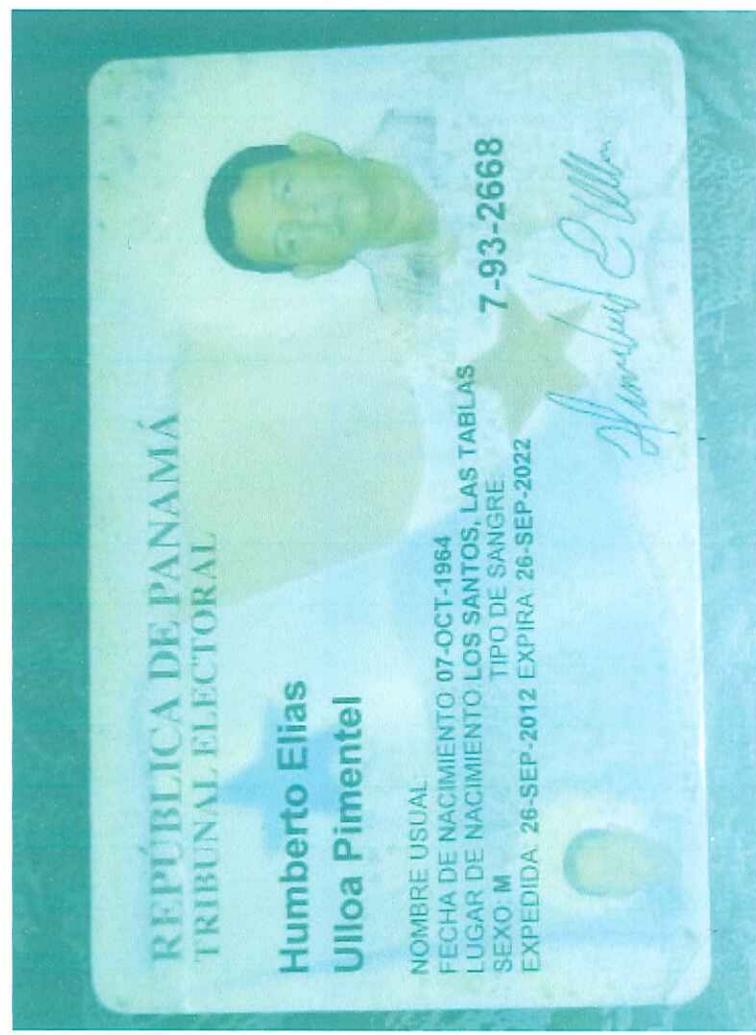
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402606332

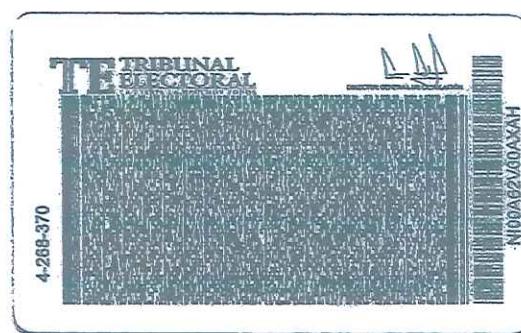


Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 120F8393-4751-4F4F-AECD-C78E30555ACD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



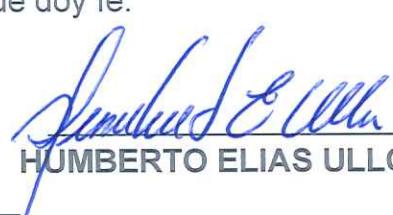


DECLARACIÓN NOTARIADA JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los 15 días del mes septiembre de 2020 ante mí, Licenciado (a) Joaquín Arturo Castillo Vargas, notario (a) Público _____ del circuito de Las Tablas – Los Santos, con cedula de identidad personal número _____, compareció personalmente **HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-93-2668 con domicilio en Macaracas Los Santos, República de Panamá, el cual es Promotor del proyecto denominado: **PRODUCTOS LACTEOS DELICIOSOS**, ubicado en la Finca 393139 con código de ubicación 7301 de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá de la Provincia de Los Santos, ubicada en Los Hatillos Corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos; personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarando lo siguiente:

PRIMERO: Por este medio yo **HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-93-2668 con domicilio en Macaracas Los Santos, certifico que el proyecto denominado: **PRODUCTOS LACTEOS DELICIOSOS**, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración, para constancia se firma ante mí el Notario (a) y en presencia de los testigos instrumentales _____ con cedula número _____ y _____ con cedula número _____, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmaron todos para constancia ante mí, el Notario (a) que doy fe.



HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL

Testigo



Testigo

El Suscrito, Lic. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula No. 7-705-1290
Que, Humberto Ulloa
Quien conozco he (a) firmado este documento en mi presencia
y en las de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta
(a) firma (s) es (son) auténtica(s).
Panamá 15 SEP 2020

[Handwritten signatures and initials of testigos]

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I.**

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Por medio de la presente, yo **HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-93-2668 con domicilio en Macaracas, Los Santos, localizable al teléfono 6503-8334, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PRODUCTOS LACTEOS DELICIOSOS**, ubicado en la Finca 393139 con código de ubicación 7301, de la sección de Propiedad del Registro Público de Panamá de la Provincia de Los Santos, ubicada en Los Hatillos Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE YOSSI JURADO SAMANIEGO** y **JUAN ELIAS RODRIGUEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2019** e **IRC-007-12** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 67 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original del estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, el registro público de la finca, , copia notariada de la cedula del representante legal, paz y salvo y recibo de pago.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a DENNISSE JURADO al teléfono 6949-4150.

Panamá, 15 Septiembre de 2020.


HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL



Cedula de identidad personal número 7-93-2668



El Suscrito, Lic. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula No. 7-705-1200
CERTIFICO:
Quo, Humberto Ulloa
Quien conoce ha (n) firmado este documento en mi presencia
y en las de los testigos que avanzan, y por consiguiente esta
(a) firma (n) en (200) año (2020).
Panamá, 15 SEP 2020
Bru Yossi
Notario Público del Circuito de Los Santos



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad
personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de
original

15 SEP 2020

Las Tablas: _____

J. Castillo
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

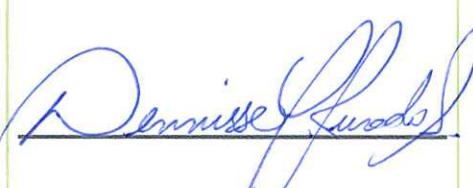
11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

El Estudio de Impacto Ambiental estuvo a cargo de los siguientes profesionales:

Personal de Apoyo

Nombre	Cedula	Trabajo Desarrollado en el Estudio
Johanna Hinestroza	8-769-2025	• Ingeniera en Manejo Ambiental

11.1. Firmas y Cedulas Notariadas.

Nombre del Consultor	Firma	Cedula
JUAN ELIAS RODRIGUEZ IRC-007-12	_____	2-703-657
Dennisse Jurado DEIA-IRC-025- 2019		8-729-146

PROMOTOR: HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA
GUERRERO GIL
FECHA: 2020-06-03 08:47:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 125169/2020 (0) DE FECHA 02/06/2020 vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) MACARACAS CÓDIGO DE USICACIÓN 7301, FOLIO REAL N° 393139 (F) CORREGIMIENTO MACARACAS, DISTRITO MACARACAS, PROVINCIA LOS SANTOSUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE CON UN VALOR DE B/. 42.00(CUARENTA Y DOS BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES CIEN BALBOAS(B/. 100.00)

NORTE:Ocupado por:SIXTO BARRIOS RIVERA.

SUR:CAMINO DE EL HATILLO A EL CEDRO 12.80M DE ANCHO CAMINO DE TIERRA PROPIEDAD DE ELIDA CANO ROBLES FINCA 22239, FOLIO 1,DOC,1.

ESTE:PROPIEDAD DE ELIDA CANO ROBLES FINCA22239, FOLIO1,DOC,1.RIO ESTIBANA 10.00M.

OESTE:CAMINO DE EL HATILLO A EL CEDRO 12.80M DE ANCHO CAMINO DE TIERRA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION IRIGOYEN VERA.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

NO CONSTA MEJORAS INSCRITA VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962 ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO,Y CÓDIGO ADMINISTRATIVO,LEY N°,1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DEL 1 DE JULIO,DE 1998,DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE,DECRETO GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969,Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES SE LE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS(6.40MTS)POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE EL HATILLO A EL CEDRO CAMINO DE TIERRA CON EL CUAL COLINDA POR EL SUR,OESTE,RESOLUCIÓN N°,DNTIR-UTOLS-00751-12 DEL 15 DE MAYO DE 2012.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/129539, DE FECHA 18/07/2012.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N°,ARLS-TAT-520-2011,E MITIDA POR EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ANAM,DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS FECHADA 12 DE MAYO DE 2011,A FOJAS 14 Y 17 DEL EXPEDIENTE ASÍ,RESOLUCIÓN N°,DNTIR-UTOLS-00751-12 DEL 15 DE MAYO DE 2012.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/129539, DE FECHA 18/07/2012.

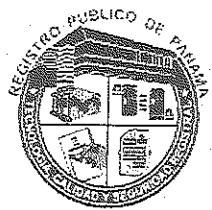
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: SE LE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE TIENE UNA SERVIDUMBRE FLUVIAL DE DIEZ METROS (10.00M)POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO A Djudicada HASTA EL BORDE DEL BARRANCO DEL RIO ESTIBANA CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2012/129539, DE FECHA 18/07/2012.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 120F8393-4751-4F4F-AECD-C78E3055ACD
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-5000



Registro Público de Panamá

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 02 DE JUNIO DE 2020 12:34 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402606332



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 120F8393-4751-4F4F-AECD-C78E30555ACD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

CONTRATO DE COMPROVENTA

Entre los suscritos a saber, **SOFIA MARGARITA IRIGOYEN VERA**, mujer, Panameña, mayor de edad, soltera, financista, con residencia en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-268-370, quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION IRIGOYEN VERA** inscrita al Ruc No. 1707914-1-39889, de la Sección Mercantil del Registro Público quien de ahora en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, autorizada mediante Acta de Reunión del Consejo de la Fundación Irigoyen Vera celebrada el 16 de junio del presente año, por un lado y por el otro, **HUMBERTO ELIAS ULLOA PIMENTEL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, agroindustrial, portador de la cédula de identidad personal 7-93-2668, con residencia en Macaracas, corregimiento Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, quien se denominará **EL COMPRADOR**, se ha celebrado el siguiente Contrato de Compra Venta de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la Finca 393139, código de ubicación 7301, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá de la provincia de Los Santos, ubicada en Los Hatillos Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, cuyas medidas, linderos superficie y demás detalles constan en el Registro Público.

SEGUNDA: Declara **EL VENDEDOR**, que por este medio da en venta real y efectiva al **COMPRADOR**, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON 46/100 (USD 44,588.46)**, la finca número 393139, descrita en la Cláusula Primera, libre de gravámenes convencionales, con las restricciones que sobre ella pesen, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.

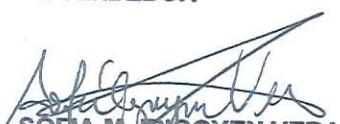
TERCERA: Las partes acuerdan que del precio de venta de la finca, **EL COMPRADOR** pagará **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 11/100 (USD11,147.11) 25%**, suma que **EL VENDEDOR** declara haber recibido a satisfacción a la firma del presente contrato; y la suma de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON 35/100 (USD33,441.35) 75%**, serán cancelados por el Banco de Desarrollo Agropecuario una vez inscrito y desembolsado el préstamo hipotecario que **EL COMPRADOR** gestiona ante dicha institución.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los Gastos Notariales y de Registro Público que acarren la transacción de Compraventa de la finca serán por cuenta de **EL COMPRADOR**. El Impuesto de Tránsferencia de Bienes Inmuebles así como el de Ganancia de Capital que se genere serán por cuenta de **EL VENDEDOR**, obligándose igualmente al momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa a aportar el paz y salvo de Inmueble y del Idaan,

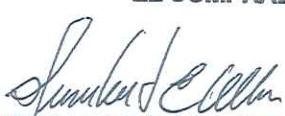
QUINTA: **EL COMPRADOR** declara que acepta la venta en los términos y condiciones expuestas, así como las servidumbres que pesen sobre esta finca.

Para constancia, se firman dos ejemplares por quienes intervienen, hoy 17 de junio del dos mil veinte (2020).

EL VENDEDOR


SOFIA M. IRIGOYEN VERA
Cédula: 4-268-370
Representante Legal de la Fundación
Irigoyen Vera.

EL COMPRADOR


HUMBERTO E. ULLOA PIMENTEL
Cédula: 7-93-2668



Humberto Elias Ulloa Pimentel


Humberto Elias Ulloa Pimentel 7-93-2668



